

PLIEGO DE BASES REGULADORAS QUE HAN DE REGIR LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL CÉSPED Y ZONA ARBOLADA DE DOS CENTROS PERTENECIENTES AL DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN PARA EL AÑO 2025

1. OBJETO DEL CONTRATO

Constituye el objeto, la contratación del servicio de mantenimiento del césped y zona arbolada de varios centros pertenecientes del Departamento de Educación para el año 2025, desde la fecha de formalización de contrato hasta el 31 de diciembre de 2025. El mismo es de naturaleza administrativa.

Los servicios se prestarán conforme a las condiciones que se recogen en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

2. NATURALEZA Y PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El contrato es de naturaleza administrativa con la calificación de contrato de servicios.

Este expediente de contratación se llevará a cabo mediante **procedimiento abierto inferior al umbral europeo** y tramitación ordinaria.

El procedimiento de adjudicación, así como la ejecución del presente contrato de servicios, están sometidos a la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

Nomenclatura CPV 77311000.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, la participación en el proceso de, se **reserva a empresas acogidas al marco de programas de empleo protegido** por estar su personal integrado mayoritariamente por personas discapacitadas o en situación de exclusión social, y que debido a estas circunstancias no puedan ejercer una actividad profesional en condiciones de normalidad laboral.

3. ÓRGANO DE CONTRATACIÓN Y UNIDAD GESTORA DEL CONTRATO

El órgano de contratación del presente contrato es la Dirección General de Personal e Infraestructuras del Departamento de Educación y la unidad gestora del mismo el Servicio de Infraestructuras Educativas.

4. LOTES

El servicio de mantenimiento del césped y zona arbolada de los diferentes centros se articulan en lotes por centro. Los lotes con los centros y los presupuestos máximos de licitación de cada uno de ellos, son los previstos en el siguiente cuadro:

Lote	Localidad	Centro	Importe licitación anual con IVA	Importe licitación anual sin IVA	Importe licitación JULIO - DICIEMBRE 2025 con IVA	Importe licitación JULIO - DICIEMBRE 2025 sin IVA
1	SANGÜESA	I.E.S.SIERRA DE LEYRE	5.107,18 €	4.220,81 €	2.553,59 €	2.110,40 €
2	TUDELA	C.I.P. ETI	14.164,00 €	11.705,78 €	7.082,00€	5.852,89 €
TOTAL:			19.271,18 €	15.926,59 €	9.635,59 €	7.963,30 €

5. IMPORTE DEL CONTRATO

El importe de licitación del contrato se fija en 7.963,30 €, IVA excluido, para el periodo comprendido entre la fecha de formalización del contrato, previsiblemente el 1 de julio de 2025, y el 31 de diciembre de 2025, que se financiará de la siguiente manera:

- Desde el 1 de julio hasta el 30 de noviembre de 2025, (6.636,08 euros, IVA incluido), se hará con cargo a la partida 410000-41800-2279-322000 "Otros gastos de mantenimiento de centros" del Presupuesto de Gastos del año 2025.
- Desde el 1 de diciembre hasta el 31 de diciembre de 2025, (1.327,22 euros, IVA incluido). se hará con cargo a la partida 410000-41800-2279-322000 "Otros gastos de mantenimiento de centros" se habilite para tal fin en el presupuesto de gastos de 2026.

El **valor estimado del contrato**, contando sus cuatro prórrogas, es de 71.669,68 €, IVA excluido, según cálculo realizado al amparo del artículo 42 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril.

AÑO	PERIODO	IMPORTE con IVA	IMPORTE sin IVA
2025	6 meses	9.635,59 €	7.963,30 €
2026	12 meses	19.271,18 €	15.926,59 €
2027	12 meses	19.271,18 €	15.926,59 €
2028	12 meses	19.271,18 €	15.926,59 €
2029	12 meses	19.271,18 €	15.926,59 €
		86.720,31 €	71.669,68 €

NOTA: El importe de licitación de julio a diciembre de 2025 es el prorrateo correspondiente del periodo anual.

El presente contrato, una vez finalizado el señalado plazo de ejecución para el año 2025, podrá **prorrogarse durante cuatro periodos** más comprendidos desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre del año siguiente, previa autorización y aprobación del órgano de contratación.

En los ejercicios 2026, 2027, 2028 y 2029 se financiará con cargo a la partida equivalente a 410000-41800-2279-322000 "Otros gastos de mantenimiento de centros", que se habilite en el presupuesto de gastos del año correspondiente, supeditado a la existencia de crédito adecuado y suficiente.

6. PLAZO DE EJECUCIÓN

La duración del contrato será a partir de la fecha que se establezca en el documento de formalización de contrato como fecha de inicio. Se prevé el inicio del contrato el 1 de julio de 2025, y finalizará el 31 de diciembre de 2025.

El contrato podrá ser prorrogado hasta un máximo de cuatro anualidades (entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de cada año) previo acuerdo expreso por ambas partes. Si el contratista desea renunciar a las prórrogas, deberá comunicarlos con una antelación mínima de 6 meses del contrato vigente.

7. CAPACIDAD PARA CONTRATAR

Podrán contratar con la Administración las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar y acrediten su solvencia económica, financiera y técnica o profesional, no estén incurso en ninguna de las prohibiciones o incompatibilidades para contratar establecidas en el artículo 22 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, ni se hallen en situación de conflicto de intereses. Si se trata de personas jurídicas, su finalidad o actividad deberá tener relación directa con el objeto del contrato, según resulte de sus respectivos Estatutos o reglas fundacionales y disponer de una organización con elementos personales y materiales suficientes para la debida ejecución del contrato.

Igualmente podrán contratar licitadores que participen conjuntamente en las condiciones que se especifican en el artículo 13 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

Las empresas que presenten oferta conjunta de licitación no podrán presentar proposiciones individuales.

8. REQUISITOS DE SOLVENCIA

8.1. Solvencia económica y financiera:

De acuerdo con el artículo 16 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, los licitadores acreditarán su solvencia económica mediante:

- **Declaración responsable sobre el volumen global de negocios en el ámbito de actividades objeto del contrato**, cuya media anual referida en los tres últimos ejercicios sea igual o superior al precio máximo de licitación. siempre que el importe total, alcance como mínimo, el importe de licitación correspondiente al periodo anual del lote de mayor importe al que se presenta oferta.

En el caso de participaciones conjuntas la solvencia económica y financiera podrá ser justificada indistintamente por cualquiera de las empresas que concurren conjuntamente, así como de forma acumulativa entre los integrantes de dicha participación.

La empresa que presente la oferta de mejor relación calidad-precio, para ser propuesta como adjudicataria aportará el modelo de declaración de solvencia económica y financiera del **Anexo VII**.

8.2. Solvencia Técnica Profesional:

De acuerdo con el artículo 17 de la Ley Foral 2/2018, los licitadores acreditarán su solvencia técnica mediante la presentación de la siguiente documentación:

- **Relación de los principales servicios y prestaciones similares que tengan por objeto actividades de características iguales o semejantes al objeto de este contrato**, efectuados por quien licite durante, durante, los 3 últimos años, en la que se indique el servicio o denominación del contrato de que se trate, importes, plazo, fechas y destinatarios de los mismos.

Para verificar dicha relación de servicios, la empresa que presente la oferta más ventajosa, para ser propuesta como adjudicataria aportará los correspondientes **certificados de buena ejecución**, sellados y firmados por las personas que ostenten la representación de las entidades o empresas para las que se hubiera realizado el servicio, y en el que deberá constar la identificación del objeto del

contrato, los importes y las fechas de ejecución de los servicios que deberán coincidir con el periodo de los **últimos tres años**.

Esta certificación no será necesaria para el caso en que los servicios hayan sido realizados para el Departamento de Educación del Gobierno de Navarra, en cuyo caso deberá hacerse mención en la propuesta a los servicios prestados para el Departamento.

Cuando la solvencia se acredite a través de empresas subcontratadas cada una de ellas presentará los documentos relativos a la solvencia que trate de justificar.

9. PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES

En cumplimiento de lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018 de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, de 5 de diciembre, los datos que se recaben en el presente procedimiento serán incorporados a un fichero con la finalidad de garantizar la correcta adjudicación y ejecución del presente contrato. Dichos datos no serán cedidos a terceros salvo lo dispuesto en la normativa citada. Los licitadores podrán ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión y el resto de derechos recogidos en la Ley de Protección de datos de carácter personal.

9.1. LUGAR Y PLAZO:

La licitación se tramitará exclusivamente de forma electrónica ajustándose a lo previsto en la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, en el Decreto Foral 74/2019, de 26 de junio, por el que se regula la Junta de Contratación Pública, y en la Ley Foral 11/2019, de 11 de marzo, de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y del Sector Público Institucional Foral.

Los documentos que conforman la oferta deberán presentarse exclusivamente a través de la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra que estará disponible en el anuncio de licitación del Portal de Contratación de Navarra (https://www.navarra.es/home_es/Servicios/PortalContratacion/).

Así mismo, todas las comunicaciones y resto de actuaciones de trámites que procedan con los interesados, se efectuará a través de la citada Plataforma.

Las preguntas de los licitadores se realizarán a través de la Plataforma y se responderán en un plazo máximo de 10 días. El plazo para plantearlas se cerrará 3 días antes del cierre del plazo para presentación de ofertas.

El plazo de presentación de las ofertas se fijará en el anuncio para la licitación contado a partir del día siguiente al de la fecha de publicación en el Portal de Contratación de Navarra, siendo dicho plazo como mínimo de 15 días naturales a partir de la fecha de la citada publicación. El anuncio ofrecerá acceso sin restricción, directo y completo a los Pliegos reguladores de la contratación.

La presentación de las proposiciones presume por parte de la empresa licitadora la aceptación incondicionada sin salvedad o reserva alguna de las cláusulas de este Pliego, así como la declaración responsable de la exactitud de todos los datos presentados y de que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para la contratación objeto del contrato.

Problemas técnicos en la presentación de la oferta

El desconocimiento de la empresa licitadora o cualquiera de los problemas técnicos ajenos a la Plataforma enumerados en el documento “Errores técnicos más frecuentes” no justificarán la extemporaneidad o la presentación de ofertas por otros medios distintos al establecido y conllevarán la exclusión.

En el momento que la empresa licitadora cierre su oferta, se generará el resumen criptográfico de su contenido, quedando como constancia de la oferta. En el caso de que un licitador tenga problemas en la presentación de su oferta en la plataforma, si la huella es remitida al órgano de contratación por correo electrónico a la dirección de contacto establecida en el Portal de Contratación, dentro del plazo de presentación de ofertas, se dispondrá de un plazo de 24 horas, contadas a partir del fin del plazo de presentación de ofertas, para la presentación de la oferta completa.

Sin cumplir tales requisitos no será admitida la solicitud de participación en el caso de que se recibiera fuera del plazo fijado en el anuncio de licitación.

Si al proceder a la apertura de los sobres, se detecta una presentación fuera de plazo sobre la cual se ha recibido una huella, ésta se validará, si la huella coincide, y la fecha de recepción está dentro de las 24 horas extendidas, la oferta se dará por válida y se abrirá.

Si por el contrario la huella no coincide, o bien la oferta se ha recibido fuera del plazo de 24 horas extendidas, la oferta se excluirá, no abriéndose nunca su contenido.

En caso de que la oferta hubiera sido presentada fuera de plazo y la empresa o entidad licitadora adujera la existencia de problemas técnicos en la presentación, se verificará si en el momento de presentación de la oferta existieron problemas de índole técnica en la

Plataforma. Solamente en el caso de que hubiera acaecido incidencia técnica en el normal funcionamiento de la Plataforma, la oferta presentada será admitida.

9.2. FORMA Y CONTENIDO DE LAS PROPOSICIONES

Cada licitador no podrá presentar más de una oferta. Tampoco podrá suscribir ninguna oferta en participación conjunta con otros licitadores si lo ha hecho individualmente, ni figurar en más de una de esas agrupaciones.

Desde el anuncio de licitación del Portal de Contratación se puede acceder al espacio de la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra donde la empresa licitadora puede descargar una aplicación de escritorio que le permite la preparación y presentación de ofertas mediante sobre digital.

Las ofertas son cifradas en el escritorio de licitador utilizando mecanismos estándares de cifrado, y una vez presentadas, depositadas en el repositorio seguro.

La oferta deberá ir firmada mediante firma electrónica reconocida, válidamente emitida por un Prestador de Servicios de Certificación y que garantice la identidad e integridad del documento, la oferta y todos los documentos asociados a la misma, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, de firma electrónica y demás disposiciones de contratación pública electrónica.

El tamaño permitido de cada fichero individual que se anexa en la oferta electrónica es de 30 MB. El tamaño total de la oferta, con todos los documentos que la forman tendrá un tamaño máximo de 50 MB. La plataforma no establece límite alguno en el número de archivos que se pueden adjuntar a una oferta.

El formato admitido para esta licitación de los documentos que se anexen en la presentación de la oferta serán los de extensión “pdf”, y como medida alternativa los documentos presentados se pueden envolver en un archivo comprimido (ZIP).

En caso de discordancia entre los valores objetivos introducidos en los formularios de la plataforma y los documentos anexos que dan respaldo a cada criterio prevalecerán los documentos y anexos suscritos electrónicamente por la entidad o empresa licitadora.

Con independencia de la persona que realice la presentación de la oferta en el PLENA, los documentos contenidos en dicha oferta electrónica deberán estar firmados por una persona con poder bastante para contratar en nombre y representación de la empresa o entidad.

Las propuestas de los licitadores se presentarán de acuerdo con la estructura establecida para esta oferta en la plataforma de licitación electrónica y contendrá tres sobres, identificados como:

- **Sobre A-** Documentación administrativa.
- **Sobre B-** Propuesta de criterios cualitativos
- **Sobre C-** Propuesta de criterios cuantificables mediante fórmulas (tantos sobres C como lotes a los que se presenta).

Quedarán automáticamente excluidas del procedimiento aquellas propuestas que incluyan en el sobre A o B documentación que, de acuerdo con lo establecido en el pliego, corresponda incluir en el sobre C.

CONTENIDO DE LOS SOBRES

Sobre A “Documentación administrativa”

Contendrá el **Anexo I**, **Anexo II** y en su caso el **Anexo III**, que recogerá:

- ANEXO I: IDENTIFICACIÓN DEL LICITADOR O LICITADORES, JUSTIFICACIÓN DE REQUISITOS PARA CONTRATAR, DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO A EFECTOS DE NOTIFICACIONES Y DECLARACIÓN DE CONFIDENCIALIDAD:

A) **DECLARACIÓN RESPONSABLE:** Declaración responsable de la persona licitadora, en el que manifiesta que cumple las condiciones exigidas para contratar recogidas en el artículo 55 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos. Así mismo se presentará una dirección de correo electrónico del licitador.

Compromiso, para el caso de resultar adjudicatario y antes de la firma del contrato, a suscribir y presentar ante el órgano de contratación del concurso, las pólizas de seguros legalmente exigibles para la adecuada y suficiente cobertura de los riesgos propios de este contrato, conforme al Anexo I.

B) **PARTICIPACIÓN CONJUNTA:** En caso de que la oferta se presente en forma de participación conjunta, se completará el Anexo I, declarando que todas las empresas cumplen los requisitos anteriores y manifestando la voluntad de concurrencia conjunta, de conformidad con el artículo 13 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos o, en su caso, aportación de compromiso de constitución de una Unión Temporal de Empresas, si resultan adjudicatarias.

C) **CONFIDENCIALIDAD:** Declaración expresa del licitador en la que designe qué información debe ser considerada, a su entender, como confidencial por formar parte de su estrategia comercial.

Esta circunstancia deberá quedar reflejada asimismo en la documentación considerada confidencial, contenida en el sobre B.

Quien licite no podrá extender la declaración de confidencialidad a toda su propuesta. En caso de que lo haga, corresponderá al órgano de contratación determinar motivadamente aquella documentación que no afecta a secretos técnicos o comerciales.

La falta de presentación de alguna de estas declaraciones, una vez solicitada la subsanación de su presentación, dará lugar a la inadmisión de licitador que no aporte la misma.

Incurrir en falsedad al efectuar la declaración responsable, será motivo de prohibición para contratar, conforme a lo establecido en el artículo 22.1i) de la Ley Foral de Contratos.

-ANEXO II: RELACIÓN DE LOTES A LOS QUE SE PRESENTA OFERTA:

A) Relación de Lotes a los que se oferta, debidamente cumplimentado señalando los lotes a los que la empresa licitadora presenta oferta, conforme al modelo establecido en el **Anexo II** del presente pliego.

B) Relación de personal adscrito al contrato/lote, indicando los trabajadores previstos por la empresa licitadora para prestar el servicio para cada uno de los lotes a los que se presenta oferta, conforme al modelo establecido en la columna correspondiente en el **Anexo II** del presente pliego. Los trabajadores indicados en este apartado se tendrán en consideración en la documentación a aportar de los cursos de formación del sobre B.

- ANEXO III: SOLICITUD DE REUTILIZACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DE LA APTITUD PARA CONTRATAR:

Solicitud de reutilización de la documentación acreditativa de la capacidad, representación, solvencia y habilitación empresarial o profesional de la que ya dispusiera el órgano de contratación, porque hubiera sido presentada por el licitador en el marco de un procedimiento anterior del que hubiera resultado adjudicatario, siempre y cuando no hubiesen variado las circunstancias acreditadas y no hubieran transcurrido tres años desde

la adjudicación del procedimiento anterior, conforme a lo establecido en el artículo 18. bis de la Ley Foral de Contratos y de acuerdo con el modelo incluido en el **Anexo III**.

Sobre B “Criterios cualitativos”

1- Plan de trabajo:

Planificación anual de las labores a realizar mes a mes desglosado por actividades, valorándose el equipo humano asignado y la adecuación a la planificación propuesta.

Se detallará para cada una de las tareas a realizar el equipo humano asignado al contrato y medios materiales necesarios para su correcta realización por mes, con indicación del nº de personas, categoría profesional y porcentaje de dedicación de la jornada de trabajo al objeto del contrato, añadiendo el resumen anual del personal y medios a utilizar.

Plan de mantenimiento preventivo y acciones a realizar para el adecuado mantenimiento de las instalaciones de riego.

Plan de trabajo para la prevención y tratamiento de plagas.

Aspectos medioambientales: propuestas de actuaciones sostenibles para minimizar labores de mantenimiento sin deterioro de zonas verdes o del arbolado referidas al objeto del contrato. Propuestas riego sostenible, reducción consumo de aplicación al contrato. Propuestas de trabajo ecológico en jardinería.

2- Cursos de formación cada trabajador adscrito indicado en el sobre A para cada uno de los lotes por los que la empresa licitadora presenta oferta, donde se refleje como mínimo el título, temario, número de horas formativas y entidad o persona que lo ha impartido.

En caso de no adjuntar dicha información se entenderá que los trabajadores adscritos a los lotes por los que la empresa licitadora presenta oferta no disponen de dicha formación.

- Sobre C “Criterios cuantificables mediante fórmulas”

Contendrá el **Anexo IV y Anexo V**, que recogerán:

1- Anexo IV del presente pliego de bases reguladoras debidamente cumplimentado, correspondiente a Criterios Sociales.

- 2- **Anexo V** del presente pliego de bases reguladoras debidamente cumplimentado, correspondiente a Oferta Económica.

10. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

10.1- CRITERIOS DE VALORACIÓN

Para la selección del adjudicatario se valorarán las proposiciones de la siguiente forma:

- a) **Plan de trabajo** (cualitativo): Hasta 20 puntos

Se valorará con hasta 20 puntos el plan de trabajo presentado, teniendo en cuenta el planing anual, labores a realizar, periodicidad de las mismas, medios humanos y materiales, mantenimiento de las instalaciones de riego, prevención y tratamiento de plagas, así como todos aquellos aspectos que las empresas licitadoras consideren relevantes para la correcta prestación del servicio.

- b) **Cursos de formación** (cualitativo): Hasta 10 puntos.

- a.1.- Curso de conservación y mantenimiento de espacios verdes (20 horas).

Se valorará hasta con 3 puntos que el 100% del personal adscrito a la ejecución del contrato tiene realizado un curso de conservación y mantenimiento de espacios verdes, de una duración mínima de 20 horas. El contenido del curso ofrece toda la información necesaria para llevar a cabo el correcto mantenimiento de los jardines y desempeñar de la manera más competente sus funciones.

- a.2.- Curso de Prevención de Riesgos Laborales (20 horas).

Se valorará hasta con 2 puntos que el 100% del personal adscrito a la ejecución del contrato tiene realizado un curso de Prevención de Riesgos Laborales, de una duración mínima de 20 horas. El contenido del curso da a conocer los conceptos fundamentales que conforman el campo de la seguridad y salud laboral, estableciendo la relación entre los mismos, así como identificar y valorar los distintos factores de riesgo en el sector de jardinería.

- a.3.- Curso de Maquinaria de jardinería (20 horas).

Se valorará hasta con 1 puntos que al menos un operario del personal adscrito a la ejecución del contrato tiene realizado un curso de Maquinaria de jardinería, de una duración mínima de 20 horas. El contenido del curso

transmite los conocimientos necesarios para garantizar el correcto manejo y manipulación de la maquinaria empleada en el sector de la jardinería, aportando conocimientos técnicos y en materia de seguridad.

a.4.- Curso de Instalaciones de Riego (20 horas).

Se valorará hasta con 1 puntos que al menos un operario del personal adscrito a la ejecución del contrato tiene realizado un curso de Instalaciones de Riego, de una duración mínima de 20 horas. El contenido del curso ofrece la información necesaria sobre el diseño, montaje y mantenimiento de una instalación de riego.

a.5.- Curso de Poda de árboles y arbustos (20 horas).

Se valorará hasta con 1 puntos que al menos un operario del personal adscrito a la ejecución del contrato tiene realizado un curso de Poda de árboles y arbustos, de una duración mínima de 20 horas. El contenido del curso transmite los conocimientos necesarios para realizar correctamente la labor de poda de árboles y arbustos.

a.6.- Curso de Manipulador de Productos Fitosanitarios – Nivel Básico (20 horas).

Se valorará hasta con 1 puntos que al menos un operario del personal adscrito a la ejecución del contrato tiene realizado un curso de Manipulador de Productos Fitosanitarios – Nivel Básico, de una duración mínima de 20 horas. El contenido del curso ofrece a los manipuladores de productos fitosanitarios información técnica sobre la correcta manipulación y aplicación de los productos.

a.7.- Curso de Plagas y Enfermedades (20 horas).

Se valorará hasta con 1 puntos que al menos un operario del personal adscrito a la ejecución del contrato tiene realizado un curso de Plagas y Enfermedades, de una duración mínima de 20 horas. El contenido del curso ofrece toda la información sobre plagas y enfermedades de las especies de plantas utilizadas en jardinería

La documentación de los cursos se presentará por cada trabajador adscrito al contrato/lote por los que la empresa licitadora presenta oferta. El reparto de puntos se realizará proporcionalmente.

En caso de no adjuntar dicha información se entenderá que los trabajadores adscritos al lote no disponen de dicha formación, por lo que no sumarán puntos.

c) Criterios Sociales (cuantitativo): Hasta 10 puntos.

.- Medidas que la empresa va a aplicar en materia de Conciliación de la vida laboral, familiar y personal para el 100% de la plantilla asignada a cada uno de los centros, adoptando mejoras sobre las establecidas en el Convenio colectivo de aplicación. (hasta 10 puntos).

La empresa marcará en la oferta del **Anexo IV (sobre C)** las medidas de conciliación que vaya a aplicar, obteniendo 1 punto por cada una de las seleccionadas.

La empresa que resulte propuesta como adjudicataria presentará la declaración tipo que vaya a usar para comunicar al personal del servicio de mantenimiento del césped y zona arbolada, de cada uno de los centros, las medidas de conciliación seleccionadas y de cómo acogerse a ellas.

A los tres meses de la firma del contrato la empresa presentará un informe en el que se recogerán todas las declaraciones firmadas por el personal asignado, de cada uno de los centros.

El incumplimiento de la obligación de presentar el citado informe supondrá falta muy grave e incurrir en causa de prohibición de contratar en aplicación del artículo 22.1 l) de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de la Ley de Contratos.

d) Oferta económica (cuantitativo): Hasta 60 puntos.

La valoración de las ofertas económicas se realizará dando la mayor puntuación (60 puntos) a la oferta más barata siendo la puntuación del resto de ofertas presentadas según fórmula descrita a continuación.

Se utilizarán como máximo dos decimales.

FORMULA		
$Po = 60 \times \frac{K \times PI - Op}{K \times PI - Omb}$	Abreviatura	Descripción
	Po	Puntuación oferta
	PI	Precio máximo de licitación
	Op	Oferta presentada
	Omb	Oferta más baja
	Oma	Oferta más alta
$K = 1 + \frac{C \times PI - (Oma - Omb)}{PI / 2}$	C	Porcentaje máximo de bajada para considerar una oferta anormalmente baja
	K	Factor de corrección variable (valor mínimo de 1)

El valor del factor de corrección “K” será como mínimo de 1 (en los casos que se obtenga un valor menor de uno)

La oferta económica deberá ser adecuada para que el adjudicatario haga frente al coste derivado de la aplicación del convenio sectorial que corresponda, sin que en ningún caso los precios/hora de los salarios contemplados puedan ser inferiores a los precios/hora del convenio más los costes de Seguridad Social.

En el caso de empates en la valoración de las ofertas, se aplicarán los criterios de desempate establecidos en el artículo 99 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

Oferta anormalmente baja

Se podrá presumir que una oferta es anormalmente baja cuando su valor de baja sea igual o superior en un 30 por ciento al importe de licitación.

En el caso de que sea presentada una oferta anormalmente baja, será de aplicación el artículo 98 de la Ley Foral 2/2008, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

10.2 CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DE EMPATES EN LA VALORACIÓN DE LAS OFERTAS

Si varias proposiciones obtuvieran la misma puntuación, se aplicarán los criterios de desempate establecidos en el artículo 99 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

11. APERTURA DE LAS PROPOSICIONES, CALIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN Y VALORACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Composición de la Mesa de Contratación

La Mesa de Contratación, que realizará la apertura de las proposiciones y las demás funciones encomendadas por la Ley, estará constituida por las siguientes personas:

Presidente: Director del Servicio de Infraestructuras Educativas.

Suplente: Jefe de la Sección de Mantenimiento de Centros y Dependencias.

Secretario: T.A.P. (rama jurídica) de la Secretaría General Técnica del Departamento de Educación.

Suplente: T.A.P. (rama jurídica) de la Secretaría General Técnica del Departamento de Educación.

Vocal 1: Interventor/a delegado de Hacienda en el Departamento de Educación.

Suplente: Quien legalmente le sustituya del Servicio de Intervención General.

Vocal 2: Jefa de Negociado de la Sección de Mantenimiento.

Suplente: Técnico del Servicio de Infraestructuras Educativas.

Vocal 3: Técnico de la Sección de Mantenimiento.

Suplente: Técnico del Servicio de Infraestructuras Educativas.

Una vez aprobado este expediente de contratación se procederá por el órgano de contratación a la designación e identificación de cada uno de los miembros asignados a la constitución de la Mesa de Contratación.

La Mesa de Contratación, en acto privado, calificará previamente la documentación administrativa presentada en tiempo y forma por los licitadores en el Sobre A, con el fin de comprobar que reúnen las condiciones para ser admitidos, dejando constancia de sus actuaciones en la correspondiente Acta. Si en dicho acto, se detectara que la documentación aportada fuera incompleta, se requerirá al licitador para que subsane la documentación presentada, otorgándole un plazo de cinco días naturales. Realizada la subsanación se resolverá la admisión de la propuesta correspondiente.

Calificada la documentación administrativa la Mesa de contratación, en acto privado, procederá a la apertura del Sobre B, "Propuesta criterios cualitativos", de las empresas y a su valoración conforme a los criterios de adjudicación debidamente ponderados según los criterios que se señalan. Se concederá un plazo de cinco días naturales, desde su requerimiento, en el caso de ser necesarias aclaraciones complementarias.

La apertura de la documentación relativa a los criterios cuantificables mediante fórmula, Sobre C, se realizará después de la apertura y valoración de la documentación relativa a criterios cualitativos.

Una vez realizada la apertura de la documentación contenida en el Sobre C, se hará pública la puntuación obtenida por cada persona licitadora en la valoración de criterios cualitativos, así como la oferta presentada en los criterios cuantificables mediante fórmulas.

Esta sucesión deberá quedar acreditada en la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra.

12. APORTACION DE LA DOCUMENTACION PARA ACREDITAR LA CAPACIDAD Y LA SOLVENCIA POR EL ADJUDICATARIO.

En el plazo máximo de 7 días naturales desde la comunicación por parte de la Mesa de Contratación de que el licitador va a ser propuesto como adjudicatario, el licitador presentará la siguiente documentación, sin perjuicio de la posibilidad de subsanación por 5 días recogida en el artículo 51.2 de la Ley Foral de Contratos:

1.- Documento o documentos que acrediten la personalidad del licitador y la representación, en su caso, del firmante de la proposición, consistentes en:

1.1.- Documento Nacional de Identidad (o documento que lo sustituya reglamentariamente) en el caso de personas físicas o empresarios individuales.

1.2.- Si el licitador es persona jurídica, escritura de constitución o de modificación, en su caso, inscrita en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, la acreditación de la capacidad de obrar se realizará mediante la escritura o documento de constitución, de modificación, estatutos o acto fundacional en el que constaren las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro oficial. (1)

1.3.- Cuando la oferta se presente por licitadores que participen conjuntamente, cada uno de ellos acreditará su personalidad y capacidad de obrar, debiendo indicar en documento privado los nombres y circunstancias de los empresarios que la suscriben, la participación de cada uno de ellos y designar la persona o entidad que durante la vigencia del contrato ha de ostentar la plena representación de todos ellos frente a la Administración. El citado documento deberá estar firmado por cada uno de los licitadores agrupados o por sus respectivos representantes.

La responsabilidad será siempre solidaria, e indivisible el conjunto de obligaciones dimanantes del contrato.

En su caso, escritura pública de constitución de la Unión Temporal de Empresas.

Los que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro, presentarán poder bastante al efecto. Igualmente, el representante aportará el Documento Nacional de Identidad o el que reglamentariamente le sustituya. (1)

(1) *En el caso de sociedades mercantiles, cooperativas y sociedades laborales que se encuentren inscritas en el Registro Voluntario de Licitadores de la Comunidad Foral de Navarra, la aportación de la copia del certificado de inscripción en dicho Registro obtenida electrónicamente a través de Internet, junto con una declaración responsable de su vigencia (**Anexo VI**), eximirá al licitador de aportar la documentación relativa a su personalidad y representación.*

2.- Número de Identificación Fiscal de la entidad. Si la oferta se presenta por empresarios que participen conjuntamente, el N.I.F. será aportado por cada una de las entidades reunidas.

3.- Declaración responsable del licitador en la que haga constar que se halla al corriente del cumplimiento de las obligaciones de seguridad, salud en el trabajo y prevención de riesgos laborales impuestas por las disposiciones vigentes.

En el caso de ofertas presentadas por uniones de empresarios que se constituyan temporalmente al efecto o por licitadores que participen conjuntamente, cada uno de los integrantes de la agrupación deberá presentar la declaración señalada.

4.- Certificados positivos expedidos por las Haciendas que correspondan (Hacienda Foral de Navarra y/o Hacienda Estatal y/o Haciendas Forales) y por la Tesorería General de la Seguridad Social acreditativos, respectivamente, de que el licitador se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

En el caso de ofertas presentadas por uniones de empresarios que se constituyan temporalmente al efecto o por licitadores que participen conjuntamente, cada uno de los integrantes de la agrupación deberá presentar los certificados señalados.

5.- Documentos para la justificación de la solvencia económica y financiera y técnica o profesional, experiencia y medios conforme a lo establecido en las bases reguladoras 8 del presente Pliego de Condiciones. Se aportará el modelo **Anexo VII** para la solvencia económica y financiera.

6. En el caso de que la solvencia se acredite mediante la subcontratación, el licitador deberá aportar la siguiente documentación:

- Documento original que demuestre la existencia de un compromiso formal con tales empresas especificando la parte del contrato que va a ser objeto de subcontratación con cada empresa.

- Declaración responsable de cada uno de los subcontratistas señalando que está de acuerdo en cumplir las condiciones del contrato y que no concurre en ninguna de las circunstancias del artículo 22 de la Ley Foral de Contratos Públicos.
- Documentos del subcontratista que acreditan dicha solvencia, tal y como indica el artículo 18 último párrafo de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

7.- Justificante de haber contratado un seguro de responsabilidad civil que cubra de forma suficiente los posibles riesgos imputables a la empresa por la prestación del servicio objeto de la presente contratación, con un límite mínimo de indemnización por valor igual al presupuesto de licitación del periodo anual del lote de mayor importe al que presenta oferta.

8.- Documentación acreditativa de estar dado de alta en el Impuesto de Actividades Económicas a fecha de la formalización del contrato.

9.- A los efectos previstos en el artículo 57, de la Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia, los licitadores presentarán una declaración en la que se establezca que todo el personal con contrato laboral de su empresa, tanto el actual en el momento de presentar esta declaración como el que se incorpore en el futuro, que tenga contacto habitual con menores de edad en función de la prestación de este servicio que se licita no ha sido condenado por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual, que incluye la agresión y abuso sexual, acoso sexual, exhibicionismo y provocación sexual, prostitución y explotación sexual y corrupción de menores, así como por trata de seres humanos. La falta de presentación de esta declaración dará lugar a la inadmisión de licitador que no aporte la misma. El órgano de contratación podrá solicitar a la empresa el certificado oficial correspondiente a dicha declaración en cualquier momento durante la ejecución del contrato.

La falta de aportación de la documentación solicitada en el plazo citado, o tras el requerimiento de subsanación, supondrá la exclusión del procedimiento del licitador, de conformidad con el artículo 96 de la Ley Foral de Contratos.

Asimismo, la falta de aportación de dicha documentación en el plazo señalado mediando dolo, culpa o negligencia puede ser motivo de prohibición para contratar, conforme a lo establecido en el artículo 22.1 j) de la Ley Foral de Contratos.

La documentación acreditativa de la capacidad, representación, solvencia y habilitación empresarial o profesional de la que ya dispusiera el órgano de contratación, podrá ser reutilizada, conforme a los criterios establecidos en el artículo 18 bis de la Ley Foral de Contratos, siempre y cuando se haya cumplimentado y presentado el **Anexo III**, en la presentación de la oferta.

13. PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN

La Mesa de Contratación una vez haya comprobado que la documentación presentada es correcta, elevará al órgano de contratación una propuesta de adjudicación a favor del licitador, que, en su conjunto, haya presentado la oferta más ventajosa. La propuesta señalará las puntuaciones que en aplicación de los criterios de adjudicación se realicen de cada proposición admitida.

14. ADJUDICACIÓN

El órgano de contratación recibida la documentación, en el plazo máximo de un mes desde la apertura de las proposiciones, dictará resolución motivada, que contendrá al menos las razones por las que se ha rechazado una candidatura u oferta, las características y ventajas de la oferta seleccionada. Así mismo, señalará el plazo de suspensión de la eficacia de la adjudicación y los medios de impugnación que procedan y se comunicará a todos los interesados en la licitación.

De no dictarse en plazo el acto de adjudicación, las empresas admitidas a licitación tendrán derecho a retirar su proposición sin penalidad alguna.

Si las empresas licitadoras retiran su oferta antes del transcurso de un mes desde la apertura de las ofertas económicas, se les impondrá una penalidad equivalente al 2% del importe de licitación, que se hará efectivo con cargo a la garantía provisional, si la hubiere, o mediante la emisión de carta de pago específica, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 1 del artículo 100 de la Ley Foral 2/2018, de Contratos Públicos.

La perfección del contrato tendrá lugar con la adjudicación del contrato. La eficacia del acto de adjudicación quedará suspendida durante el plazo de 10 días naturales contados desde la fecha de remisión de la notificación de la adjudicación. El acto de adjudicación quedará suspendido por la mera interposición de una reclamación en materia de contratación pública hasta el momento en que se resuelva dicha reclamación.

La adjudicación, una vez acordada, será notificada a las participantes en la licitación y se publicará en el Portal de Contratación de Navarra y en el Diario Oficial de la Unión Europea de conformidad con lo establecido en el artículo 102 de la Ley Foral.

15. GARANTIAS

El adjudicatario, con carácter previo a la formalización del contrato, depositará a favor del Gobierno de Navarra el 4% del importe de adjudicación (IVA excluido) del contrato, quedando retenido en concepto de garantía, según lo establecido en el artículo 70 de la Ley Foral 2/2018, de Contratos Públicos.

La garantía señalada responderá de la buena ejecución del contrato y no será cancelada hasta que se haya producido el vencimiento del plazo de garantía y cumplido satisfactoriamente el contrato.

16. FORMALIZACION DEL CONTRATO

Previamente a la formalización del contrato, en caso de no haberlo aportado con anterioridad, el adjudicatario deberá aportar:

- a. Depósito a favor del Gobierno de Navarra el 4% del precio de adjudicación (sin IVA), quedando retenido en concepto de garantía.
- b. En el caso de concurrencia conjunta acreditación de constitución en escritura pública de la Unión Temporal de Empresas cuya duración será coincidente con la del contrato hasta su extinción y CIF de dicha Unión Temporal de Empresas.

El contrato se formalizará en documentación administrativa, en el plazo máximo de 5 días naturales contados desde la finalización del plazo de suspensión dispuesto en el artículo 101.2, de la Ley Foral de Contratos

La eficacia de la adjudicación quedará suspendida durante el plazo de **10 días naturales** contados desde la fecha de remisión de la notificación de la adjudicación a través de medios electrónicos.

De conformidad con el artículo 14 de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, todas las notificaciones se realizarán a través de medios electrónicos a la dirección electrónica habilitada. En el caso de que no disponga, el órgano de contratación procederá, de oficio, a la habilitación de la misma.

Si el contrato no se formalizase en plazo por causas imputables al contratista, el órgano de contratación podrá optar por resolver el contrato, previa audiencia del interesado, con incautación de las garantías constituidas para la licitación o con abono por parte de éste de una penalidad equivalente al 5 por 100 del valor estimado del contrato e indemnización complementaria de daños y perjuicios en todo lo que exceda dicho porcentaje, o bien conceder un nuevo plazo improrrogable con aplicación del régimen de penalidades previsto en los pliegos reguladores de la contratación, para la demora en la ejecución del contrato

La falta de formalización del contrato por causa imputable al adjudicatario en el plazo previsto supondrá, de conformidad con el artículo 22.1 k) de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, incurrir en causa de prohibición de contratar, debiendo ser declarada dicha circunstancia de forma expresa por el órgano competente.

17. REGULACIÓN DE LA FORMA DE PAGO

El abono del servicio de mantenimiento contratado, realizado conforme al presente condicionado, se efectuará a la presentación de la **factura de forma mensual** en pagos iguales (el resultado de dividir la cantidad total adjudicada entre el número de meses que dure el contrato). Los importes se entienden con IVA incluido.

La facturación del servicio objeto del contrato se realizará de acuerdo con las siguientes condiciones:

- Periodicidad: Mensual, presentada a final de mes (el resultado de dividir la cantidad total adjudicada entre el número de meses que dure el contrato).
- Se realizará una factura por cada Centro/Lote, con el concepto: “**Servicio de Jardinería del Mes _____ en el Centro _____.**” En caso contrario la factura será rechazada.
- El pago se realizará en el plazo de treinta días naturales, desde la recepción de la factura y *la conformidad dada por el centro*, y una vez conformada por la unidad gestora.

Serán por cuenta del adjudicatario el pago de los tributos de todo tipo relacionados con la prestación del servicio, habiéndose tenido en cuenta estas cargas en el cálculo del precio final.

Los derechos y obligaciones del contratista para el abono de la prestación, se recogen en los artículos 152 y 156 la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

18. REVISIÓN DE PRECIOS

Según lo establecido en el artículo 109 de la Ley Foral 2/2018 de Contratos Públicos, el contratista no tendrá derecho a revisión de precios.

19. OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO

19.1 Realización del servicio

La realización del servicio contratado se prestará en las condiciones marcadas en el presente pliego de bases reguladoras y el de prescripciones técnicas (Anexo VIII).

19.2 Documentación requerida por el órgano de contratación

El órgano de contratación podrá solicitar a la empresa los certificados oficiales de las declaraciones recogidas en los apartados del Anexo I, así como de los criterios de adjudicación, en cualquier momento durante la ejecución del contrato.

19.3 Establecimiento del horario de trabajo

El adjudicatario establecerá el horario de sus trabajadores en coordinación con la Dirección del Centro, adecuándose a las necesidades del mismo y procurando que las horas de mantenimiento del césped y zona arbolada no coincidan con el horario lectivo. Así mismo, en el inicio de la actividad docente, los accesos a locales y aulas deberán estar accesibles y en condiciones de uso

19.4 Personal contratado por el adjudicatario

El personal que por su cuenta contrate el adjudicatario, no tendrá derecho alguno frente al Gobierno de Navarra, ni ante el Centro en que efectúe su trabajo; toda vez que depende única y exclusivamente del contratista, el cual tendrá todos los derechos y obligaciones inherentes a su calidad de patrono respecto del citado personal, con arreglo a la legislación laboral y social vigente y a la que en lo sucesivo se promulgue; sin que en ningún caso resulte responsable el Gobierno de Navarra de las obligaciones nacidas entre el contratista y sus trabajadores, aun cuando los despidos y medidas que adopte sean como consecuencia directa o indirecta del incumplimiento o interpretación del contrato.

19.5 Contratación de terceras empresas

En el caso en que, por necesidades del servicio, el adjudicatario contratará a terceras empresas, éste tendrá la obligación de exigir el **PLAN DE SEGURIDAD** de dicha empresa. Así mismo será responsable de la coordinación de seguridad de ambas empresas. Además de la obligación de comunicar dicha contratación, deberá remitir el plan de seguridad y el de coordinación de la subcontrata, a la

Sección de Mantenimiento de Centros y Dependencias del Departamento de Educación.

19.6 Uniformado de personal

Será obligación del contratista uniformar por su cuenta todo el personal masculino y femenino, durante las horas que se realice el servicio.

19.7 Responsabilidad de las prestaciones y servicios realizados

El contratista será responsable de las prestaciones y servicios realizados, así como de las consecuencias que se deriven para la Administración o para terceros, de las omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato.

19.8 Reuniones periódicas

El adjudicatario realizará reuniones de coordinación y supervisión con la Dirección del Centro.

19.9 Uso de productos tóxicos

En el caso que el adjudicatario vaya a realizar una desinsectación, desratización o desparasitación o aplicaciones de productos fungicidas, previamente deberá comunicar a la Dirección del Centro indicando el producto y la homologación del mismo.

19.10 Mantenimiento de la formación declarada en los criterios de adjudicación cualitativos.

El adjudicatario estará obligado a mantener los porcentajes de formación de los criterios de adjudicación cualitativos marcados, durante todo el periodo de ejecución del contrato, y sus posibles prórrogas.

19.11 Daños y perjuicios causados a la Administración

Será obligación del contratista indemnizar todos los daños y perjuicios que se causaran a la Administración, como consecuencia de las operaciones que requieran la ejecución del contrato.

19.12 Condiciones especiales de ejecución

Por otra parte, entre las obligaciones del adjudicatario se encuentra la realización del contrato de acuerdo con las siguientes condiciones especiales de ejecución:

- Favorecer la formación de sus trabajadores en su lugar de trabajo.

- Garantizar la seguridad y la protección de la salud en el lugar de trabajo y el cumplimiento de los convenios sectoriales y territoriales aplicables.

La empresa adjudicataria deberá estar en disposición de acreditar durante la vigencia del contrato el cumplimiento de las citadas condiciones especiales de ejecución.

El incumplimiento de las condiciones de ejecución citadas tendrá la consideración de incumplimiento muy grave, de acuerdo a lo establecido en el artículo 146 de la Ley Foral de Contratos.

Cuando el adjudicatario incurra en actos u omisiones que comprometan o perturben la buena marcha del contrato, la unidad gestora podrá exigir la adopción de medidas concretas para conseguir restablecer el buen orden en la ejecución de lo pactado.

20. SUPERVISIÓN E INSPECCIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Corresponde a la unidad gestora del contrato la supervisión e inspección de la ejecución del contrato, sin perjuicio de las competencias que correspondan a otros Departamentos. Dicha unidad gestora podrá contratar una empresa externa que verifique la calidad del servicio prestado, así como el cumplimiento de todos los compromisos adquiridos tras la adjudicación del contrato.

A tal efecto, si se detectan deficiencias en el servicio que impliquen incumplimiento de lo previsto en los pliegos o en la normativa vigente sobre contratos, el Director del centro educativo o el Inspector designado al efecto por la Administración Foral las comunicará verbalmente al trabajador o representante del contratista, que deberá adoptar las medidas concretas que se le indiquen para restablecer el buen orden de en la ejecución de lo pactado.

El Director del centro educativo o el Inspector extenderán una diligencia de estas comunicaciones verbales en la que conste el incumplimiento que se comunique, el día, la hora, el trabajador o representante de la empresa contratada a que se haya realizado la comunicación y que deberá firmar la diligencia.

Si no se subsanan las deficiencias, el Director del centro educativo levantará un acta detallando los incumplimientos detectados, que deberá ser comunicada al contratista y enviada a la unidad gestora del contrato y al Inspector correspondiente de dicho centro, al objeto de que se impongan, en su caso, las penalizaciones correspondientes.

Si se detectara el incumplimiento de otro tipo de normativa, la unidad gestora lo pondrá en conocimiento de los órganos competentes en la materia para que adopten las medidas procedentes.

21. PENALIZACIONES

Cuando la unidad gestora del contrato detecte anomalías en la prestación del servicio, y al amparo del artículo 146 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, podrá imponer penalizaciones proporcionales a los incumplimientos hasta un máximo del 20% del importe de adjudicación, por incumplimiento comunicado por escrito. Cuando las penalidades por incumplimiento excedan del 10% del importe de adjudicación procederá iniciar el procedimiento para declarar la prohibición de contratar, de acuerdo con lo establecido en el artículo 24 de la Ley Foral de Contratos Públicos.

Se establece la siguiente clasificación de incumplimientos:

- **Faltas leves**: Incumplimiento puntual, no sustancial, de la ejecución de las prestaciones definidas en el contrato y la ejecución defectuosa del contrato.
- **Faltas graves**: el incumplimiento de las instrucciones recibidas por parte de la unidad gestora del contrato en las cuestiones relativas a la ejecución del mismo y la reincidencia en un mismo incumplimiento leve anterior.
- **Faltas muy graves**: el incumplimiento de las obligaciones en materia medioambiental, social o laboral establecidas por las disposiciones legales, los incumplimientos de la obligación del secreto profesional, de las obligaciones derivadas del cumplimiento de la legislación aplicable en materia de protección de datos, y/o la reincidencia en un mismo incumplimiento grave anterior.

Los incumplimientos se sancionarán con arreglo a la siguiente escala:

- Incumplimientos leves, 1% del importe de adjudicación.
- Incumplimientos graves, 5% del importe de adjudicación.
- Incumplimientos muy graves, 10% del importe de adjudicación. Esta penalidad podrá alcanzar el 20% del importe del contrato en caso de incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato.

Las penalidades se impondrán por acuerdo del órgano de contratación adoptado a propuesta de la unidad gestora del contrato, previa audiencia del contratista, y se harán

efectivas mediante deducción de las cantidades que, en concepto de pago total o parcial deban abonarse al contratista o sobre la garantía que haya constituido el adjudicatario.

En todo caso, la imposición de penalidades no excluye la eventual indemnización a la Administración por los daños y perjuicios ocasionados por el licitador.

22. MODIFICACIONES DE CONTRATO.

El presente contrato solo podrá modificarse por motivos de interés público, sin afectar a su contenido sustancial, introduciendo las variaciones indispensables para responder a la causa objetiva que las haga necesaria, conforme a lo establecido en el artículo 114 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos. En todo caso, el importe acumulado de todas las modificaciones no podrá exceder en ningún caso del 50% del importe de adjudicación del contrato.

Las modificaciones requerirán la instrucción del procedimiento previsto por el artículo 143 de la Ley Foral de Contratos Públicos.

El adjudicatario, no podrá introducir modificaciones del contrato sin la debida autorización por el órgano de contratación.

23. CESIÓN

Los derechos y obligaciones dimanantes del contrato podrán ser cedidos a un tercero de acuerdo con lo establecido en el artículo 108 de la Ley Foral de 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

En el supuesto contemplado en la letra a) del apartado 1 del mencionado artículo 108, la cesión deberá cumplir, además, los siguientes requisitos:

- a) Que el órgano de contratación autorice previamente y de modo expreso la cesión.
- b) Que el cesionario tenga capacidad para contratar con la Administración y disponga, al menos, de igual solvencia económica y financiera, técnica o profesional que el cedente, así como no estar incurso en causa de prohibición para contratar.
- c) Formalización de la cesión entre el contratista y el cesionario.
- d) Formalización del contrato entre la Administración y el cesionario.

En cualquier caso, el cesionario quedará subrogado en todos los derechos y obligaciones del cedente desde la adjudicación del contrato.

Las prestaciones del contrato podrán ser objeto de subcontratación según se regula en el artículo 107 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

24. SUBCONTRATACION

El adjudicatario, con respecto a la subcontratación, estará a lo establecido en el artículo 107 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, no permitiéndose la subcontratación de prestaciones accesorias.

25. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Las causas de resolución de los contratos serán las generales señaladas en el artículo 160 y en el artículo 224 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

Cuando el contrato se resuelva por incumplimiento del contratista, le será incautada la fianza y deberá indemnizar por daños y perjuicios ocasionados a la Administración.

El órgano de contratación podrá resolver el contrato en los casos en que el servicio no se ajuste a las condiciones del presente pliego, sin perjuicio de hacer uso de cuantas acciones le correspondan por razón de su incumplimiento.

La resolución prevista en este apartado, se podrá llevar a efecto con independencia de las posibles penalizaciones que se puedan imponer a tenor de lo estipulado en el apartado de penalizaciones.

26. RECURSOS Y RECLAMACIONES

El presente contrato es de naturaleza administrativa. Por consiguiente, cuantas incidencias se deriven de la ejecución del mismo y de la interpretación de las cláusulas serán resueltas en primer término por el órgano de contratación, contra cuyas resoluciones podrá interponerse, en el plazo de un mes, recurso de alzada ante el Consejero de Educación, como vía previa a la jurisdicción contencioso-administrativa.

Sin perjuicio de lo anterior, los licitadores podrán presentar las correspondientes reclamaciones en materia de contratación según lo establecido en los artículos 122 y siguientes de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos públicos ante el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Navarra, para lo que es requisito imprescindible que los licitadores faciliten un correo electrónico para la realización de notificaciones a través de medios telemáticos.

27. TRANSPARENCIA PÚBLICA E INSTITUCIONAL DE LAS ADJUDICACIONES

Quienes concurren a la licitación, deberán aceptar voluntariamente dar transparencia institucional a todos los datos derivados de los procesos de licitación, adjudicación y ejecución hasta su finalización.

28. LEGISLACIÓN APLICABLE

El presente contrato se registrará por lo dispuesto en la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos y sus modificaciones posteriores.

El contrato se halla sujeto al cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y convencionales vigentes en materia de fiscalidad, de Seguridad Social, protección del medio ambiente, protección del empleo, igualdad de género, de acoso por razón de sexo o acoso sexual, condiciones de trabajo, prevención de riesgos laborales y demás disposiciones en materia laboral, inserción sociolaboral de las personas con discapacidad, y a la obligación de contratar a un número o porcentaje específico de personas con discapacidad y, en particular, a las condiciones establecidas por el último convenio colectivo sectorial del ámbito más inferior existente de aplicación en el sector en el que se encuadre la actividad a contratar.

El incumplimiento de estas obligaciones por parte del contratista o la infracción de las disposiciones sobre seguridad por parte del personal técnico designado por él no implicará responsabilidad alguna para la Administración Foral.

29. PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales, los datos que se recaben en el presente procedimiento serán incorporados a un fichero con la finalidad de garantizar la correcta adjudicación y ejecución del presente contrato. Dichos datos no serán cedidos a terceros salvo lo dispuesto en la normativa citada. Los licitadores podrán ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión y el resto de derechos recogidos en la Ley de Protección de datos de carácter personal.

A N E X O I (Incluir en Sobre A)

DECLARACIÓN RESPONSABLE

- CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE CESPÉD Y ZONA ARBOLADA DE DOS CENTROS PERTENECIENTES AL DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN PARA EL AÑO 2025 -

Don.....DNI/NIF.....
., con domicilio a efectos de notificación enC.P.....,
localidad, teléfonos....., en
nombre propio o en representación de (táchese lo que no proceda) la sociedad
.....CIF.....

A) DECLARACIÓN RESPONSABLE.

El licitador declara bajo su responsabilidad:

- a) Que reúno los requisitos de capacidad jurídica y de obrar y, en su caso, ostento la debida representación.
- b) Que reúno los requisitos exigidos de solvencia económica, financiera y técnica o profesional.
- c) Que no estoy incurso en causa de prohibición de contratar.
- d) Que me hallo al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.
- e) Que reúno el resto de requisitos legales para la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, así como aquellos otros establecidos en los pliegos de contratación.
- f) Que me someto a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias con renuncia, al fuero jurisdiccional que pudiera corresponderle, en el caso de empresas extranjeras.
- g) Que cuento con el compromiso por escrito de otras entidades respecto de la adscripción de sus medios o la disposición de sus recursos, en su caso.
- h) Que me comprometo, en el caso de resultar adjudicatario y antes de la firma del contrato, a suscribir y presentar ante el órgano de contratación del concurso, las pólizas de seguros legalmente exigibles para la adecuada y suficiente cobertura de los riesgos propios de este contrato.
- i) Que la dirección de correo electrónico a efectos de notificaciones es la siguiente:

-----@-----

B) PARTICIPACIÓN CONJUNTA.

En caso de que la oferta se presente por licitadores que participen conjuntamente, declaran que cumplen los requisitos del apartado a) y que (señalar lo que proceda en cada caso):

☐ Se presentan en uniones de empresarios constituidos temporalmente al efecto.

☐ Se presentan en participación conjunta.

En este caso, indicar la participación de cada uno de ellos:

- Nombre de la empresa/persona física..... ⇒ Participación
.....%

- Nombre de la empresa/persona física..... ⇒ Participación
.....%

En este caso, designar representante o apoderado único frente a la Administración:

- Nombre y apellidos: D.N.I.:
.....

C) CONFIDENCIALIDAD.

Declaración expresa del licitador en la que designe qué información debe ser considerada, a su entender, como confidencial por formar parte de su estrategia comercial:

-
-

En su caso esta circunstancia deberá quedar reflejada asimismo en la documentación contenida en el sobre 2 que se considere confidencial.

Incurrir en falsedad al efectuar la declaración responsable, será motivo de prohibición para contratar, conforme a lo establecido en el artículo 22.1 i) de la Ley Foral de Contratos.

En, a de de 2025.

FIRMA DEL LICITADOR O LICITADORES

SECCION DE MANTENIMIENTO DE CENTROS Y DEPENDENCIAS - DEPARTAMENTO DE EDUCACION.

ANEXO II (Incluir en Sobre A)

LOTES

- CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE CESPÉD Y ZONA ARBOLADA DE DOS CENTROS PERTENECIENTES AL DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN PARA EL AÑO 2025 -

RELACIÓN DE LOTES A LOS QUE SE PRESENTA OFERTA.

Nombre de la Empresa: _____

(*) marque con una X los lotes a los que presenta

Lote	Centro	Localidad	(*)
1	I.E.S.SIERRA DE LEYRE	SANGÜESA	
2	C.I.P. ETI	TUDELA	

Personal adscrito al contrato:

Lote 1:

.....
.....
.....
.....
.....

Lote 2:

.....
.....
.....
.....
.....
.....

En, a de..... de 2025.

FIRMA DEL LICITADOR O LICITADORES

SECCION DE MANTENIMIENTO DE CENTROS Y DEPENDENCIAS - DEPARTAMENTO DE EDUCACION.

A N E X O III (Incluir en Sobre A)

**MODELO SOLICITUD DE REUTILIZACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN
ACREDITATIVA DE LA APTITUD PARA CONTRATAR**

**- CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE CESPÉD Y ZONA
ARBOLADA DE DOS CENTROS PERTENECIENTES AL DEPARTAMENTO DE
EDUCACIÓN PARA EL AÑO 2025 -**

Don.....
DNI/NIF....., con domicilio a efectos de notificación en
.....C.P.....,localidad
....., teléfonos....., en nombre propio o
en representación de (táchese lo que no proceda) la sociedad o la participación conjunta
(táchese lo que no proceda).....
.....CIF....., solicita, en el caso de ser propuesto como
adjudicatario, la reutilización de la siguiente documentación:

-
-
-

presentada en el **procedimiento**,

En, a de..... de 2025.

FIRMA DEL LICITADOR O LICITADORES

**SECCION DE MANTENIMIENTO DE CENTROS Y DEPENDENCIAS - DEPARTAMENTO
DE EDUCACION.**

ANEXO IV (incluir en sobre C)

- CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE CESPÉD Y ZONA ARBOLADA DE DOS CENTROS PERTENECIENTES AL DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN PARA EL AÑO 2025 -

OFERTA CRITERIOS CUANTIFICABLES.

CRITERIOS SOCIALES

Nombre de la Empresa: _____

Lote nº: _____ correspondiente al centro: _____

(*) marque con una X en cada una de las medidas de conciliación en el caso de respuesta afirmativa. Se otorgará 1 punto por cada medida marcada.

Se considera como mejora, en todas las medidas de conciliación relacionadas a excepción de la medida número 9, la adopción de dos días más de lo establecido en el convenio colectivo de aplicación.

Relación de medidas de conciliación		
Nº	Descripción de medida	(*)
01	Licencia retribuida por matrimonio.	
02	Licencia retribuida por fallecimiento de cónyuge, padres, padres políticos, hijos, hijos políticos, hermanos, hermanos políticos.	
03	Licencia retribuida por fallecimiento de abuelos, abuelos políticos, nietos y nietos políticos	
04	Licencia retribuida por nacimiento de hija o hijo.	
05	Licencia retribuida por traslado de domicilio habitual.	
06	Licencia retribuida en caso de hospitalización, intervención quirúrgica que exija posterior hospitalización, intervención quirúrgica sin hospitalización que precise reposo domiciliario, o en los supuestos de enfermedad grave del cónyuge, padres, padres políticos, abuelos, abuelos políticos, hijos, hijos políticos, hermanos políticos, nietos y nietos políticos y presentado los oportunos certificados.	
07	Licencia retribuida en caso de cirugía mayor ambulatoria, que no precise de posterior hospitalización, del cónyuge, padres, padres políticos, hijos e hijos políticos.	
08	Licencia retribuida para acompañar al cónyuge y a los parientes de primer grado por consanguinidad, adopción y acogimiento, tanto pre adoptivo como permanente o simple, para la realización de pruebas clínicas que, a juicio de facultativo, exijan acompañamiento.	
09	Licencia retribuida para acudir a consulta al médico de cabecera, y sin limitación horaria para acudir a consultas de médicos especialistas del Servicio Público de Salud a los que el trabajador o trabajadores haya sido remitido. 4 horas más de lo fijado en el convenio colectivo de aplicación.	
10	Licencia retribuida para boda de un hijo o hija.	

En, a de de 2025.

FIRMA DEL LICITADOR O LICITADORES

SECCION DE MANTENIMIENTO DE CENTROS Y DEPENDENCIAS - DEPARTAMENTO DE EDUCACION.

ANEXO V (incluir en sobre C)

- CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE CESPÉD Y ZONA ARBOLADA DE DOS CENTROS PERTENECIENTES AL DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN PARA EL AÑO 2025 -

OFERTA CRITERIOS CUANTIFICABLES.

OFERTA ECONÓMICA

Don/Doña, con
N.I.F. nº, y con domicilio a efectos de notificaciones en
....., actuando en nombre propio o en representación de (según
proceda), con domicilio en
....., C.I.F. nº
....., teléfono de contacto,
correo electrónico..... enterado del Pliego de Bases
Reguladoras y Pliego de Prescripciones Técnicas (Anexo VIII) aprobado para la
contratación del servicio de mantenimiento del césped y zona arbolada de dos centros
pertenecientes al Departamento de Educación, se compromete a su realización con estricta
sujeción a los expresados requisitos y condiciones para el Lote Nº: correspondiente
al centro

OFERTA ECONOMICA PERIODO JULIO- DICIEMBRE 2025 - IVA excluido	
(parte proporcional del periodo anual)	
OFERTA ECONÓMICA PERIODO ENERO- DICIEMBRE - IVA excluido	

En, a de de 2025.

FIRMA DEL LICITADOR O LICITADORES

SECCION DE MANTENIMIENTO DE CENTROS Y DEPENDENCIAS - DEPARTAMENTO DE EDUCACION.

ANEXO VI

- CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE CESPÉD Y ZONA ARBOLADA DE DOS CENTROS PERTENECIENTES AL DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN PARA EL AÑO 2025 -

MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE DE NO ALTERACIÓN DE LOS DATOS ANOTADOS EN EL REGISTRO DE LICITADORES DE LA COMUNIDAD FORAL DE NAVARRA

(Declaración de presentación obligatoria en cada Licitación junto con el Certificado de Inscripción en el Registro)

D./D^a _____,
D.N.I. nº _____, como (1) _____, de la empresa,
inscrita en el Registro de Licitadores de la Comunidad Foral de Navarra con el
número _____, declara, bajo su responsabilidad, que los datos de esta
empresa que constan en el Registro de Licitadores son plenamente vigentes y no
han sido alterados en ninguna de sus circunstancias y que se corresponden con los
datos contenidos en el certificado de inscripción en el Registro de Licitadores de la
Comunidad foral de Navarra, expediente número _____, el cual se
adjunta a este documento para participar en la licitación para la contratación del
servicio de mantenimiento del césped y zona arbolada de dos centros, promovida
por el Departamento de Educación.

(1) Señalar si se trata de Administrador o apoderado.

En _____, a _____ de _____ de 2025.

FIRMA DEL LICITADOR O LICITADORES

SECCION DE MANTENIMIENTO DE CENTROS Y DEPENDENCIAS - DEPARTAMENTO DE EDUCACION.

ANEXO VII

- CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE CESPÉD Y ZONA ARBOLADA DE DOS CENTROS PERTENECIENTES AL DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN PARA EL AÑO 2025 -

MODELO DE DECLARACIÓN DE SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA

D./Dña. _____, con domicilio en _____, calle _____
_____, _____, DNI nº _____, en plena posesión de su capacidad
jurídica y de obrar, en representación de la empresa _____ con
domicilio a efectos de notificaciones en _____, calle _____
_____ CP _____

DECLARO

Que mi volumen de negocios en los tres últimos ejercicios es de:

EJERCICIO	VOLUMEN DE NEGOCIO
Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2024	
Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023	
Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2022	

Lotes a los que se presenta:

Y para que conste, firmo la presente declaración en _____

En _____, a _____ de _____ de 2025.

FIRMA DEL LICITADOR O LICITADORES

SECCION DE MANTENIMIENTO DE CENTROS Y DEPENDENCIAS - DEPARTAMENTO DE EDUCACION.

ANEXO VIII

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TECNICAS QUE HAN DE REGIR EN LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL CESPED Y ZONA ARBOLADA DE DOS CENTROS DEL DEPARTAMENTO DE EDUCACION PARA EL AÑO 2025

Objeto del contrato:

El objeto de este pliego es la contratación del servicio de mantenimiento del césped y zona arbolada de dos centros educativos dependientes del Departamento de Educación, relacionados en el apartado 4 Lotes del pliego de bases reguladoras.

El mantenimiento anual comprende la ejecución de las operaciones que se detallan en el programa que a continuación se presenta, a realizar por la empresa en cada uno de los lotes que resulte adjudicatario, así como al plan de trabajo presentado por las empresas licitadoras.

Condiciones en que se debe efectuar el programa de mantenimiento

1) Segado del césped.

Se realizará con la frecuencia precisa para que la hierba no alcance una altura tal que estética o fisiológicamente suponga un desdoro del jardín y un perjuicio para el césped, con un mínimo de 14 cortes anuales.

En esta labor se incluye el segado en torno a los árboles y de los bordes del jardín. También el rastrillado y limpieza de los elementos sobrantes.

A título orientativo se establecen las siguientes frecuencias para la siega:

- En los meses de actividad vegetativa una siega cada quince días, aproximadamente de abril a octubre, ambos inclusive.
- En los meses de parada vegetativa, sin siega o una siega cada 30 días.

2) Riego.

Las zonas ajardinadas se regarán esporádicamente o diariamente en las épocas del año que sea necesario, dependiendo de las condiciones edafoclimatológicas y de las especies de plantas existentes, de forma que todos los elementos vegetales encuentren en el suelo el porcentaje de agua útil necesaria para su normal crecimiento y desarrollo. A lo largo del año se harán un mínimo de 40 riegos, incluyendo bordes y esquinas.

Los riegos se realizarán mediante el uso de mangueras y aspersores, siendo el momento más indicado para regar, las primeras horas de la mañana y las últimas de la tarde.

El agua consumida será a cuenta del centro, debiendo el adjudicatario no utilizar más agua que la estrictamente necesaria para el riego, cuidando de que no se produzcan pérdidas por bocas de riego mal cerradas o cualquier otro motivo y corrigiendo inmediatamente cualquier avería.

Si por el incorrecto cumplimiento de este extremo o de la realización de los riegos (bocas mal cerradas, etc.), se produjeran derrames de agua, erosiones del terreno u otros perjuicios, el adjudicatario restablecerá por su cuenta la situación primitiva en toda la zona dañada. Así mismo, correrá de su cuenta el costo del agua derramada.

3) Recorte y poda.

Tanto el recorte de setos como la poda de rosales, arbustos y árboles se realizarán en las épocas y formas precisas para la mejor vegetación de las plantas, así como para su buena conformación.

Trabajos de recorte y poda superiores a los 2 metros de altura tendrán que avisar a la Dirección del centro, para su realización, la cual remitirá la solicitud pertinente al órgano gestor.

Árboles y arbustos:

Se realizará en la forma y época más conveniente para el control, mejor formación y vegetación de las plantas, teniendo en cuenta que no siempre será necesaria la realización de algún tipo de poda, sobre todo en especies perennifolias.

Se mantendrá el actual trazado de los mismos, siempre que no exista otra indicación al respecto, corrigiendo los desperfectos o alteraciones que por cualquier causa se originen en ellos.

Igualmente se determinará la frecuencia e intensidad de la poda o recorte de arbustos no indicados antes, siguiendo los criterios generales de jardinería y los particulares de la zona.

En general se pretende conseguir el máximo nivel estético posible, mantener la estructura habitual de la especie y estimular la emisión de ramas nuevas controlando su potencial vegetativo.

Por otro lado, las flores marchitas de los arbustos, por razones estéticas y fisiológicas se eliminarán, salvo en los casos de arbustos de frutos ornamentales.

Deberá evitarse el cortar ramas muy gruesas y cuando esto se haga se tratará con cicatrizantes inmediatamente.

La poda deberá tener siempre a conseguir la máxima ventilación y soleamiento de todas las partes de la planta.

Las ramas que se supriman definitivamente deberán cortarse lo más raso posible de su punto de inserción.

Todas las ramas muertas y partes secas deberán eliminarse en la operación de poda.

Las ramas y residuos de la poda deberán trocearse, atarse y ser transportadas a un vertedero autorizado inmediatamente después de la poda.

La altura máxima para llevar a cabo la poda de árboles será aproximadamente dos metros.

Setos:

Se realizarán entre una o dos podas o recortes al año, según el centro, con el objeto de mantener los setos, con una altura y anchura uniforme.

El abonado de los setos se realizará anualmente aportando un abono mineral (químico) en primavera y abono orgánico en invierno.

Rosales:

Una poda anual, en el mes de marzo, fuera del periodo habitual de heladas, se deberá completar esta poda haciendo otra en el mes de noviembre, para eliminar restos de madera muerta y las últimas flores marchitas.

Binar o rastrillar la base de tierra de los rosales una vez al mes, desde marzo hasta septiembre, para airear el suelo y permitir que el agua de riego penetre bien, hasta las raíces.

Realizar un aporte de nutrientes en primavera y otoño, incorporando y extendiendo el abono al suelo binando ligeramente.

Aplicar los fungicidas e insecticidas necesarios para la eliminación de hongos, pulgones y cochinillas.

4) Escardado y entrecavado.

Escarda de rosales, arbustos, setos y árboles, cuantas veces sea preciso para mantenerlos libres de malas hierbas, retirando las hojas enfermas para evitar la propagación de enfermedades y aumentar la capacidad de filtración de la tierra. Aproximadamente entre cuatro y siete escardas anuales.

Entrecavado de árboles, arbustos y setos dos veces al año, una en primavera y otra en otoño. Una vez realizado se efectuará un rastrillado.

5) Aireación-escarificación.

Se debe de realizar al menos un escarificado y un aireado en primavera, estos se deben de realizar con las máquinas apropiadas para ello. Los fragmentos producidos por la aireación se extraerán y evacuarán, procediéndose a continuación al recebo con mantillo, arena, turba o una mezcla de estas.

6) Aireación-escarificación.

Mantenimiento y limpieza de los alcorques al menos dos veces al año.

7) Limpieza.

Esta labor consiste en el arranque de plantas secas y la eliminación de la vegetación de crecimiento espontáneo (malas hierbas), hojas caídas, restos de labores de siega, recortes y podas, así como en la limpieza de papeles, desperdicios y basuras que pudieran depositarse dentro de la zona verde, con anterioridad a la siega del césped. También se retirarán, en otoño, las hojas caídas fuera del césped o zona verde.

Se incluye, no sólo el amontonamiento de las materias indicadas, sino también su retirada inmediata con medios a cargo del adjudicatario.

8) Abonado.

Se realizarán como mínimo tres veces al año. Uno con abono complejo 40g/m², en otoño, y otros dos de cobertera a principios de primavera y de verano con 30g/m²

en cada uno. Es conveniente evitar que en el contenido en nitrógeno sea elevado para que el crecimiento del césped no sea excesivo.

9) Tratamientos fitosanitarios.

Se realizarán los tratamientos necesarios para impedir la propagación de cualquier enfermedad o plaga que pudiera aparecer, hasta su total extinción.

Se deberá limitar el acceso de público a las zonas tratadas durante el tiempo necesario según especificaciones del producto. Se utilizarán productos no tóxicos ni molestos para las personas y tolerados en espacios verdes públicos, empleando las dosis indicadas por el fabricante. Las horas y días de tratamiento deberán ser tales que no causen perjuicio alguno a la población escolar. Contando siempre con el conocimiento y autorización del Centro.

Será necesario limitar el uso de pesticidas en las zonas de juegos infantiles o transitadas por niños. Se utilizarán solo en caso de extrema necesidad y con productos de toxicidad muy baja (Toxicidad A).

El personal que aplique los productos deberá tomar las precauciones necesarias, sin embargo, cualquier accidente de los mismos, será responsabilidad del contratista.

Se deberá prever y evitar las condiciones que supongan un riesgo o bien reduzcan la efectividad de los tratamientos (fuerte viento, posibilidad de lluvia).

Siempre que sea posible, se potenciará el empleo de productos ecológicos o bien un control integrado de plagas y enfermedades.

10) Trazados y perfiles.

Se conservará el actual trazado y perfiles de césped y setos. Se mantendrán los bordes de edificios y aceras libres de crecimientos indeseados.

11) Limpieza de suelos de cemento con mohos y hongos.

En los suelos de cemento de los centros que fuese necesario, se deberá aplicar un tratamiento para la eliminación de mohos verdes y hongos en suelos de cemento poco aireados y sombríos.

12) Resiembra y regeneración.

Se procederá a la resiembra y regeneración de zonas deterioradas por el uso escolar ordinario, así como la reposición de aquellas zonas o plantas que hayan disminuido su vigor vegetativo o su carácter ornamental.

13) Huerta-jardín escolar.

Se atenderán las peticiones de la dirección del Centro en lo referente a suministro de tierra y labores preparatorias primarias con tractor, desbrozadora, rotovator, etc., que fueran necesarias para la creación o reconstrucción y posterior conservación del invernadero o huerta escolar.

14) Mantenimiento red de riego.

Es obligación del adjudicatario la conservación de la red de riego, así como cualquier otra tarea necesaria para el mantenimiento en buenas condiciones de todas las zonas verdes.

Los diferentes sistemas de riego deberán mantener su diseño, no pudiendo ser objeto de transformación, excepto por autorización de los técnicos de la Sección de Mantenimiento de Centros y Dependencias del Departamento de Educación.

La empresa adjudicataria se hará cargo del mantenimiento de los diferentes elementos de la red de riego, así como la programación del mismo. La maquinaria, filtros, abonadora, goteros y demás elementos de los sistemas de riego, deberán mantenerse en perfecto estado, realizando todas las labores necesarias que aseguren su buen funcionamiento (limpieza periódica de filtros, limpieza de goteros, etc.).

Correrá por cuenta de la empresa adjudicataria la mano de obra de ejecución de averías y arreglos de dicha red.

Serán a cargo del Departamento las diferentes piezas a reponer en la red de riego, estas reposiciones y sustituciones se harán con materiales idénticos a los retirados, salvo indicación expresa de los técnicos de la Sección Mantenimiento de Centros y Dependencias del Departamento de Educación.

Las inundaciones o perjuicios que se produzcan por salidas de agua, roturas o imperfecciones debidas a la mala conservación serán responsabilidad de la empresa adjudicataria.

15) Estado arbóreo.

Se realizará una vigilancia de la salud de los árboles comunicando a la Dirección del Centro, así como a la Sección de Mantenimiento de Centros y Dependencias del Departamento de Educación, cualquier riesgo, caída de árbol, árboles muertos, etc., aconsejando las medidas oportunas a adoptar.

16) Maquinaria.

Todos los productos y maquinaria utilizados en el mantenimiento y tratamiento ordinario de jardines, plantas y árboles serán a cuenta del adjudicatario.

CONDICIONES GENERALES

El suministro de abonos y fertilizantes, pesticidas, aperos y herramientas necesarios para el mantenimiento de los espacios verdes será por cuenta de la empresa adjudicataria.

La empresa adjudicataria dispondrá de un técnico para asistir en la ejecución del contrato y a la propiedad, cuando esta lo requiera.

Con el objeto de estar informados para poder planificar y no interrumpir las actividades que se desarrollan en las zonas ajardinadas de cada uno de los centros, la empresa adjudicataria deberá presentar a la Dirección de cada centro, durante el primer mes de contrato, un programa lo más ajustado posible, con las tareas a desarrollar por sus operarios durante el mes siguiente.

Aquellas tareas que surjan y se deban de realizar con urgencia (averías red de riego, inundación, incidencias extraordinarias, etc.), **deberán de comunicarse** a la Dirección del centro, así como a Sección de Mantenimiento de Centros y Dependencias del Departamento de Educación, para su intervención inmediata.

Se presentará **un informe anual** sobre el estado de las zonas ajardinadas de cada uno de los centros, en este, entre otras cosas, se indicarán las incidencias que se presenten en ese periodo y las mejoras que se estimarán convenientes llevar a cabo.

Quedan fuera del contrato los daños causados por alteraciones climáticas graves, por vandalismo o por falta de suministro de agua.

Sin embargo, corren a cargo del contratista, los daños ocasionados por el mal uso de las instalaciones (herramientas, instalaciones de riego, etc.), o la mala realización del mantenimiento.



NOTA:

Las empresas interesadas en presentarse a esta licitación, pueden pedir cita para ver los centros, con objeto de evaluar el servicio de mantenimiento de césped y zona verde.

Teléfonos de contacto

Lote	Localidad	Centro	Tfno.
1	SANGÜESA	I.E.S.SIERRA DE LEYRE	948 871414
2	TUDELA	C.I. P. ETI	848 430140